DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16143
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER8415

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	3	
FECHA:	23 de julio de 2021	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26A # 74C-99 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 91200 - 91275 Y: 94150 - 94300				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tabor Altaloma	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	800 m²				
UPZ:	67- Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:	50				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	10	ADULTOS	25	MENORES	25
CHIP:	AAA0243JELW	PREDIOS EVALUADOS	10				
AREA INSPECCIONADA	800 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-41080				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En atención al radicado IDIGER 2021ER8415, se hace la verificación de 10 viviendas en el desarrollo Tabor Altaloma, para las cuales no fue suministrada dirección de identificación; sin embargo, una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar que las mismas coinciden parcialmente con un lote de gran extensión con nomenclatura Carrera 26A # 74C-99 Sur y Código homologado de identificación predial Chip AAA0243JELW. En este sentido, y para efectos del presente diagnostico las viviendas en mención serán reconocidas como las viviendas del polígono evaluado las cuales se listan en la Tabla 1 y se identifican en la Figura 3.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

Las viviendas del polígono evaluado, se encuentran localizadas en el desarrollo Tabor Altaloma, cuya legalización fue negada mediante el acto administrativo No. 077 del 30 de enero de 2007 de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP. (Figura 1)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por su parte, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgos CT-6967 del 30 de julio de 2013, dirigido a la Secretaria Distrital de Hábitat - SDHT, para el programa de legalización y regularización de barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo, dando cumplimiento a la Acción Popular No. 2007-00230, y como tal busca establecer restricciones o condicionamientos del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa. Este concepto modifica y actualiza los conceptos técnicos CT-4419 y CT-4467.

De acuerdo con el CT-6967, las viviendas del polígono evaluado se localizan parcialmente, sobre la zona verde No. 12, que presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa y para la cual se recomendó conservar su uso de zona verde y no permitir su ocupación ni dar uso urbano.

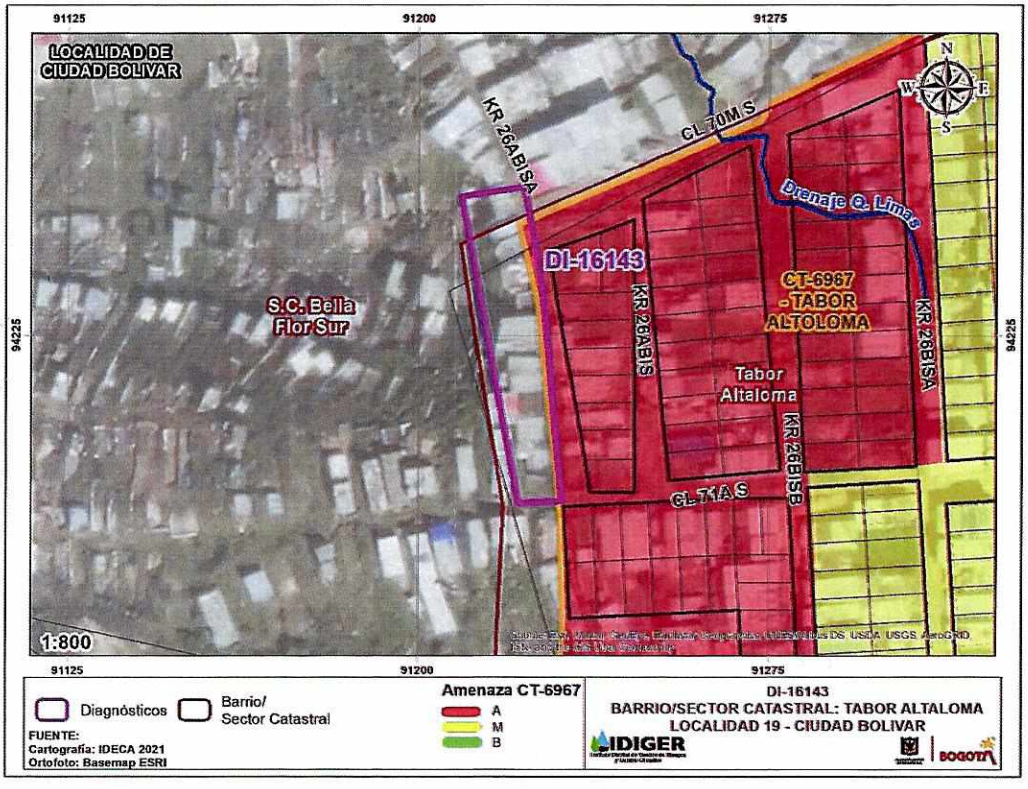


Figura 1. Condición de Amenaza del polígono evaluado de acuerdo con el CT-6967

Finalmente, de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el Polígono evaluado tiene en su interior varios sectores catalogados como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

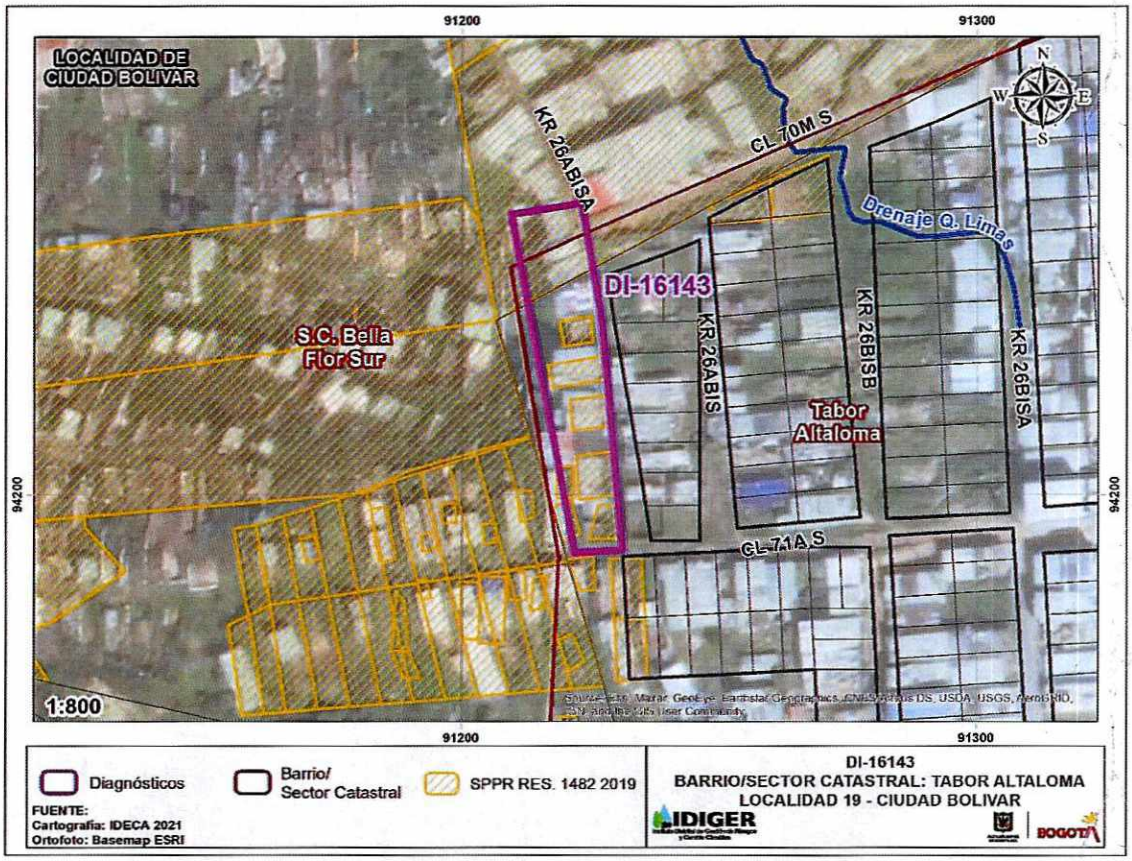


Figura 2. Suelos de Protección por riesgo, de acuerdo con los planos normativos del POT

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER8415, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintitrés (23) de julio de 2021 a las viviendas del polígono evaluado (Tabla 1), localizadas parcialmente en el desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar, Figura 3.

Tabla 1. Viviendas evaluadas en atención al radicado 2021ER8415

No.	IDENTIFICACIÓN PRESENTE DOCUMENTO	RESPONSABLE
1	Vivienda 1 (V1)	Luz Alina Estupiñán
2	Vivienda 2 (V2)	Angie Samudio
3	Vivienda 3 (V3)	Esmeralda Bustos
4	Vivienda 4 (V4)	Angela Melgar
5	Vivienda 5 (V5)	Mireya Quiroga
6	Vivienda 6 (V6)	Fernando Moreno
7	Vivienda 7 (V7)	Magaly Santos
8	Vivienda 8 (V8)	Angie Melgar
9	Vivienda 9 (V9)	Angie Betancur
10	Vivienda 10 (V10)	Nubia Isabel Quimboa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

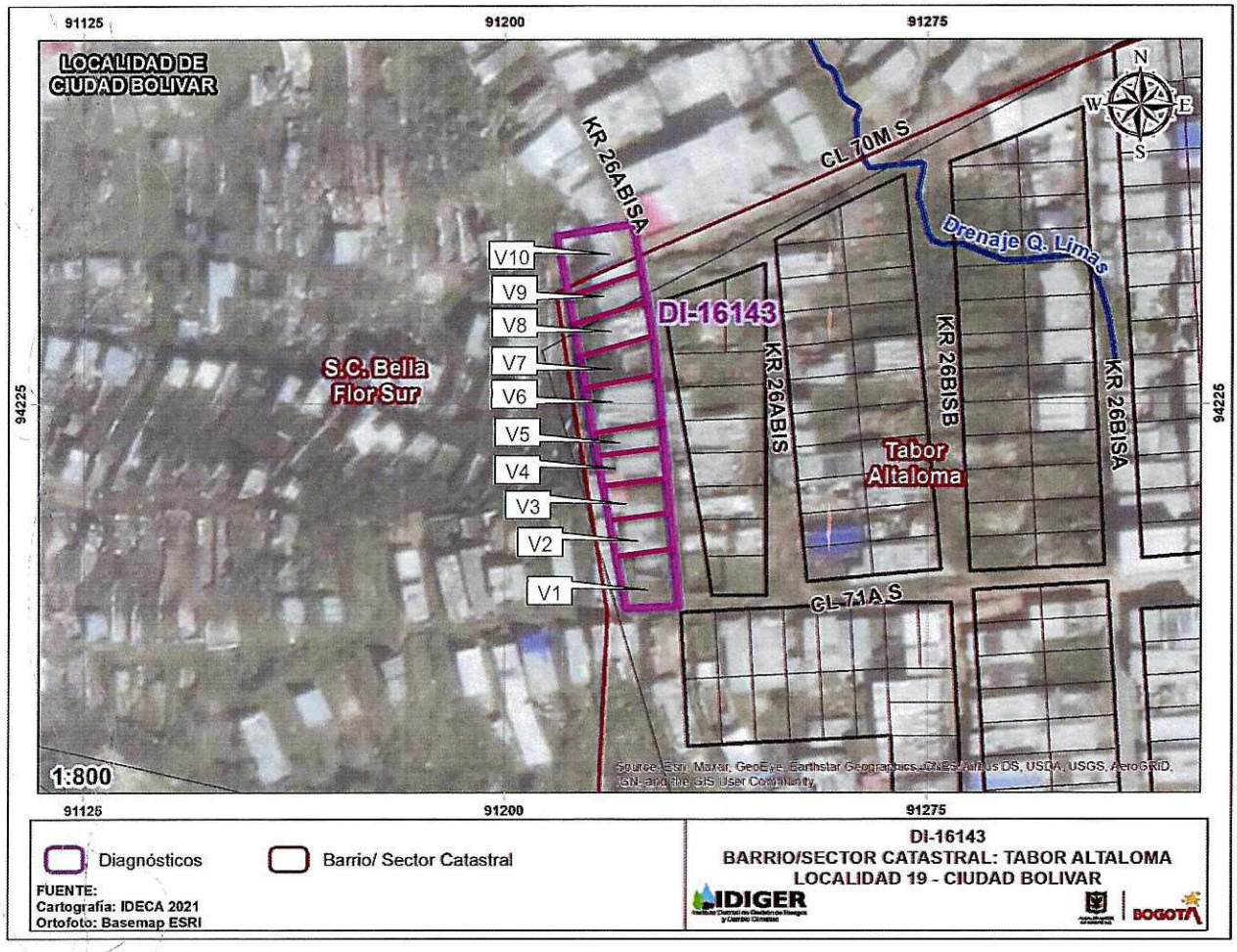


Figura 3. localización de las viviendas del polígono evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el polígono evaluado se localiza hacia la parte alta de una ladera pobremente consolidada, con caminos de acceso desarrollados sobre el terreno natural y provisionales de servicios públicos básicos en su gran mayoría desarrolladas de manera artesanal por la misma comunidad. (Foto 1)

La ladera en mención, presenta una pendiente muy alta, de morfología escarpada en donde los suelos se caracterizan por su variada disposición debido a la intervención antrópica donde se conforman taludes con suelos residuales arcillo arenosos, rellenos antrópicos y material rocoso muy fracturado y meteorizado para la edificación y emplazamiento de viviendas; ladera en donde se aprecia un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y residuales y en la cual se observan taludes de corte y relleno sin medidas de protección y/o estabilización,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

implementados para el emplazamiento de viviendas, entre estas las ubicadas en el polígono evaluado. En general el sector se caracteriza por presentar procesos morfodinámicos como flujos de lodos, reptación, erosión en surcos y deslizamientos en los taludes de corte y/o relleno.

Las viviendas del polígono evaluado, han sido acomodadas al terreno en su gran mayoría mediante una cimentación de tipo palafítico, debido a la fuerte inclinación de la ladera, desarrolladas mediante elementos reciclados de madera que en algunas ocasiones pudieran ser bastante esbeltos (foto2). En general las viviendas en mención, son de 1 nivel construidas en madera y material de recuperación, con cubierta liviana en teja de zinc, soportada por elementos de madera, las cuales evidencia deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos. Con base en la inspección visual, no se identifican deformaciones u otra patología sobre las viviendas en mención que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad. (Fotos 3 a 12)

A nivel general, se identificó que, dadas las condiciones topográficas del terreno, las viviendas del polígono evaluado, conducen sus aguas servidas hacia la parte posterior de cada vivienda; a través de redes artesanales, que muchas veces están expuestas, las cuales probablemente vierten dichas aguas sobre la ladera contribuyendo con el mal manejo de las aguas en la ladera. (Foto 2)

9. REGISTRO FOTOGRAFICO

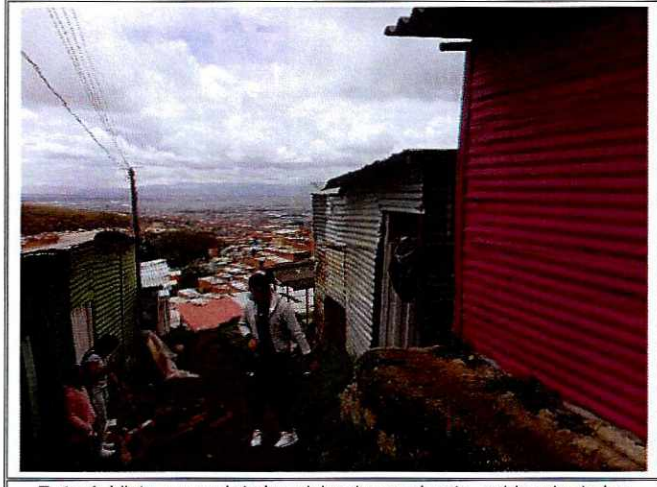


Foto 1. Vista general de las viviendas evaluada, evidencia de los caminos de acceso conformados sobre el terreno natural.

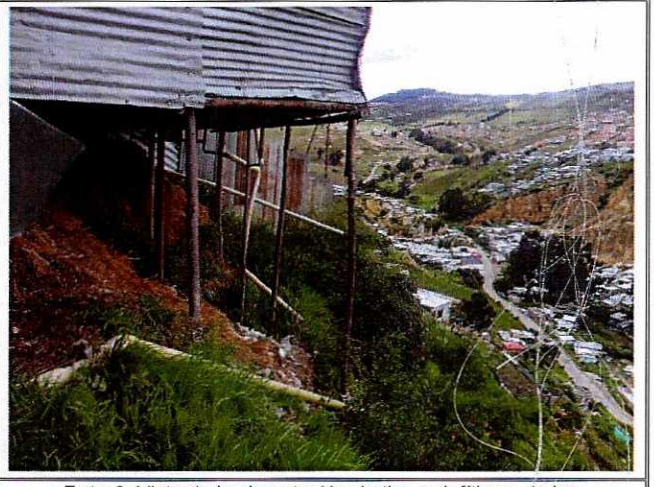


Foto 2. Vista de la cimentación de tipo palafítico y de las conexiones hidráulicas de las viviendas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Fachada vivienda 1



Foto 4. Fachada vivienda 2



Foto 5. Fachada vivienda 3



Foto 6. Fachada vivienda 4



Foto 7. Fachada vivienda 5



Foto 8. Fachada vivienda 6

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 9. Fachada vivienda 7

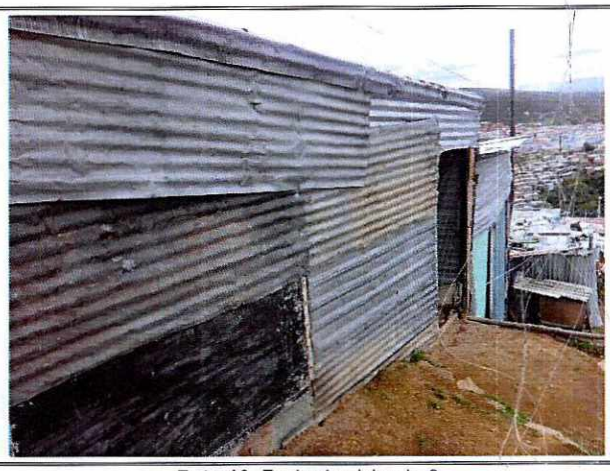


Foto 10. Fachada vivienda 8

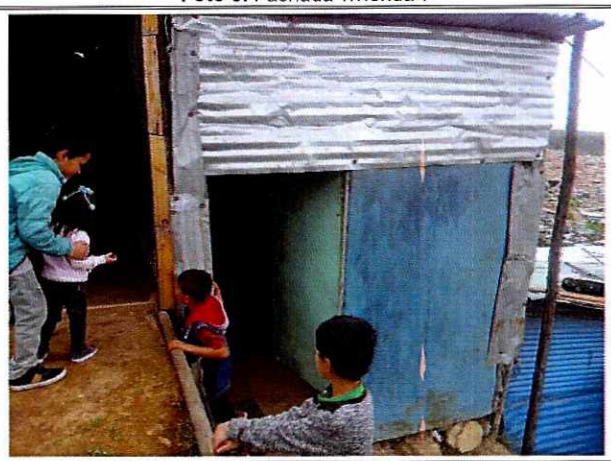


Foto 11. Fachada vivienda 9

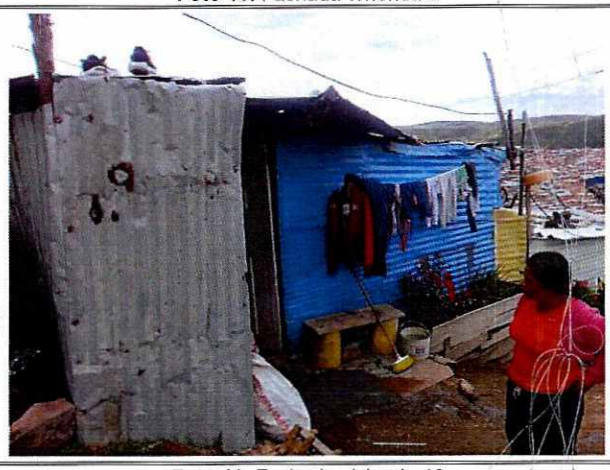


Foto 12. Fachada vivienda 10

10. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Vivienda 1	Luz Alina Estupiñán	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños
2	Vivienda 2	Angie Samudio	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños
3	Vivienda 3	Esmeralda Bustos	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños
4	Vivienda 4	Angela Melgar	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños
5	Vivienda 5	Mireya Quiroga	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños
6	Vivienda 6	Fernando Moreno	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños
7	Vivienda 7	Magaly Santos	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños
8	Vivienda 8	Angie Melgar	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños
9	Vivienda 9	Angie Betancur	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños
10	Vivienda 10	Nubia Isabel Quimboa	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta la morfología de la ladera y los manejos inadecuados del drenaje sobre la misma, es probable que las condiciones de estabilidad de la ladera se deterioren, favoreciendo la aparición de movimientos en masa.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas del polígono evaluado, localizadas en el desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar.

13. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas del polígono evaluado, localizadas en el desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas; sin embargo, es probable que a futuro puedan desarrollar algún tipo de compromiso teniendo en cuenta la calificación de amenaza alta del sector en el que se emplazan las mimas.

  Se destaca que a partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

- Las familias que ocupan las viviendas del polígono evaluado, no pueden ser objeto del Programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital teniendo en cuenta lo siguiente:

  - Se localizan dentro del área del desarrollo Tabor Altaloma, cuya legalización fue negada mediante el acto administrativo No. 077 del 30 de enero de 2007,
  - Se emplazan parcialmente sobre una zona de amenaza alta por movimientos en masa reconocida por el Concepto técnico CT-6967, como la zona verde No. 12, para la cual se recomendó conservar su uso de zona verde y no permitir su ocupación ni dar uso urbano.
  - Se localizan parcialmente sobre sectores catalogados como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

14. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de las viviendas del polígono evaluado, localizadas en el desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

otorgar subsidios de vivienda toda vez, que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 No. 13 - 64 pisos 7, 8 y 9, Línea de Atención al Ciudadano: 359 9494.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS** OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071